

*Túxpam.*

Un médico, delegado, \$2.75; 1,003.75.—Un patrón para el bote de la delegación, \$1.10; 401.50.—Dos bogas para el mismo, á \$3,10.25, 0.85, 620.50.—Suma, \$2,025.75.

*Veracruz.*

Un primer médico, delegado, \$4.10; 1,466.50.—Un segundo médico, delegado, \$4.10; 1,496.50.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Un guardián del lazareto, \$1.50; 547.50.—Un guardián de la estación sanitaria, \$1.50; 547.50.—Dos bañeros y un encargado de la estufa, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Gastos de la estufa y del servicio, \$3,000.

*Embarcaciones de la delegación.*

Un maquinista para dichas embarcaciones y para los demás servicios de desinfección, \$5; 1,825.—Un fogonero para ídem, ídem, \$2.50; 912.50.—Un contraamaestre, \$2.50; 912.50.—Un patrón, \$1.50; 547.50.—Seis marineros, á \$ 547.50, 1.50; 3,285.—Gastos y reparación de los botes y del servicio de desinfección de buques, \$3,000.—Suma, \$20,125.50.

*Gastos comunes.*

Gastos de las estufas de Acapulco, Coatzacoalcos, Ensenada, Guaymas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Salina Cruz, San Blas, Santa Rosalía y Tampico, cada mes \$5 para cada una, \$660.—Gastos de oficio para las delegaciones de Acapulco, Altata, Campeche, Coatzacoalcos, Ensenada, Frontera, Guaymas, Laguna del Carmen, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Angel, Salina Cruz, San Benito, San Blas, Ranta Rosalía, Tampico, Tonalá y Túxpam, cada mes \$5 para cada una, \$1,140.—Suma, 1,800.

## SECCIÓN XXXVIII.

*Servicio sanitario en la frontera.*

Cuatro médicos, agentes sanitarios en Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo y Nogales, encargados de la práctica de las desinfecciones, á \$1,003.75, 2.75; 4,015.—Cuatro inspectores veterinarios para Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Laredo y Nogales, encargados de las respectivas estufas de desinfección, á \$1,204.50, 3.30; 4,818.—Cuatro guar-

dianes para los edificios de las estufas de desinfección de dichos lugares, á \$310.25, 0.85; 1,241.—Gastos de conservación de las mismas estufas, á \$60 cada una, cada mes \$5, 240.—Pensión por una merced de agua para la estufa de Ciudad Porfirio Díaz, cada mes \$5, 60.—Un inspector de ganadería, delegado del Consejo, en Nogales, \$8.20; 2,993.—Suma, \$13,367.

## SECCION XXXIX.

*Gastos.*

Para impresiones y documentos del Consejo Superior de Salubridad, \$6,280.—Uniformes para la servidumbre del Consejo, \$1,230.—Cuota para la oficina sanitaria internacional, \$1,100.—Subvención á la «Casa de Utilización de Despojos Animales,» según contrato, \$1,800.—Gastos para las medidas sanitarias contra la fiebre amarilla y el paludismo, \$100,000.—Construcción de estación sanitaria en Salina Cruz, \$30,000.—Para la construcción en el mismo puerto de un pequeño lazareto para aislar á los enfermos ó sospechosos de enfermedades transmisibles, \$20,000.—Reparación del lazareto de la isla de Sacrificios, en Veracruz, \$4,520.—Establecimiento de estaciones sanitarias provisionales, que conforme al Código Sanitario deban establecerse en los lugares que sean amagados por una epidemia, distinta de la fiebre amarilla y de la malaria, \$7,000.—Personal sanitario y gastos que originen las epidemias que eventualmente puedan presentarse durante el curso del año (epidemias distintas de la fiebre amarilla y de la malaria), \$12,000.—Para médicos comisionados en los puertos de Asia donde se embarcan inmigrantes con destino á la república, \$10,000.—Comisiones científicas, \$4,000.—Gastos de la Convención General Sanitaria Internacional de las repúblicas americanas que se reunirán en México, en diciembre de 1907, \$15,000.—Reparación y combustible de estufas de desinfección de estaciones sanitarias de lazaretos y de embarcaciones de servicio sanitario, \$6,000.—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Consejo, \$2,000.—Reparación y conservación de los aparatos, instrumentos y útiles de los laboratorios, \$2,000.—Reposición y conservación del mobiliario y útiles de las oficinas del Consejo, \$2,000.—Subscripción á periódicos científicos, encuadernación, adquisición de libros y gastos menores de la biblioteca, \$1,000.—Sueldos de los empleados del servicio de salubridad que substituyen á los que gozan de licencia con sueldo y auxilios á las familias de los empleados del mismo servicio que fallezcan, \$3,000.—Suma, \$228,930.

Suman las 250 partidas de la segunda parte, \$616,374.28.

## TERCERA PARTE.

*Policía rural.*

## SECCIÓN XL.

*Inspección general.*

Un inspector en jefe, \$12.50; 4,562.50.—Un secretario, \$7.50; 2,737.50 cs.—Un oficial primero, \$6; 2,190.—Un oficial segundo, \$4.25; 1,551.25 cs.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Cuatro escribientes de segunda, á \$730, 2; 2,920.—Un encargado de los almacenes, \$3.30; 1,277.50.—Un archivero, \$3; 1,95.—Dos ayudantes del inspector, á \$1,095, 3; 2,190.—Dos mozos, á \$438, 120; 876.—Gastos de oficio y menores, \$180.—Suma, \$20,492.25.

## SECCIÓN XLI.

*Cuerpos.**Personal.*

Un comandante, \$8; 2,920.—Un jefe del detall, \$5.70; 2,080.50.—Tres cabos primeros á \$1,533, 4.20; 4,599.—Doce cabos segundos, á \$1,095, 3; 13,140.—Un mariscal del cuerpo, \$2; 730.—Tres sargentos primeros, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Doce sargentos segundos, á \$584, 1.60; 7,008.—Veinticuatro cabos de escuadra, á \$565.75, 1.55; 13,578.—Nueve trompetas, á \$547.50, 1.50; 4,927.50.—Ciento cincuenta y dos guardas, á \$547.50, 1.50; 83,220

*Gratificaciones.*

Para la de papel al comandante, \$8 al mes, \$96.—Para la de papel al jefe del detall, \$5 al mes, \$60.—Para la de papel á los tres cabos primeros, á \$2 cada uno, (\$6 al mes) \$72.—Suma, \$134,292.50.

Once cuerpos más, con igual personal, haberes y gratificaciones que el anterior, á \$134,292.50; 1.477, 217.50.

## SECCIÓN XLII.

*Gastos.*

Rentas de cuarteles y alojamientos, \$5,000.—Pasajes de destacamentos y fletes de efectos de vestuario, equipo, armamento y parque, \$7,500.—Conservación y mejora de cuarteles, \$2,000.—Libros é impresiones de la inspección general y de los cuerpos, \$500.—Sueldos y gastos, inclu-

los los de carácter reservado del servicio auxiliar de la policía rural, \$100,000.—Suma, \$115,000.

Suman las 30 partidas de la tercera parte, \$1.747,002.25.

## CUARTA PARTE.

*Beneficencia del Distrito Federal.*

## SECCIÓN XLIII.

*Dirección general de la Beneficencia pública.*

Un director, \$15; 5,475.—Un secretario, contador, \$8.50; 3,102.50.—Un tenedor de libros, \$6; 2,190.—Un oficial, \$3.30; 1,204.50.—Un oficial de glosa, \$3.30; 1,204.50.—Un estenógrafo, \$2.50; 912.50.—Un visitador, \$7.50; 2,737.50.—Un inspector de alimentos, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un abogado, \$5; 1,825.—Un ingeniero, \$8.25 cs.; 3,011.25.—Un mozo, \$1.20; 438.—Gastos de escritorio, cada mes \$45, 540.—Renta del edificio que ocupa la dirección general, cada mes \$250, 3,000.—Suma, \$28,925.75.

## SECCIÓN XLIV.

*Proveduría general.*

Un proveedor, \$7.65; 2,792.25.—Gratificación al mismo, por mermas, cada mes \$70, 840.—Un ayudante, \$3.20; 1,168.—Un tenedor de libros, \$4.15; 1,514.75.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un distribuidor de provisiones, \$2; 730.—Un conserje, \$1.20; 438.—Un partidor de carne en la oficina y en los establecimientos, \$1.70; 620.50.—Dos cocheros, á \$365, 1; 730.—Dos mozos, á \$438, 1.20; 876.—Gastos menores, cada mes \$5, 60.—Pasturas y gastos menores para los carros, cada mes \$75, 900.—Gastos de la panadería de la beneficencia, \$18,000.—Suma, \$30,129.50.

## SECCIÓN XLV.

*Almacén central.*

Un director, \$6; 2,190.—Un encargado técnico, \$5; 1,825.—Un inspector de botiquines, \$4; 1,460.—Un ayudante, \$2.50; 912.50.—Un tenedor de libros, \$6; 2,190.—Un auxiliar del tenedor de libros, \$2.20; 803.—Un ayudante del laboratorio químico, \$1.50; 547.50.—Un ayu-

dante del almacén, \$1.50; 547.50.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Un dependiente del despacho, \$1.70; 620.50.—Dos señoritas auxiliares, á \$146, 0.40; 292.—Dos señoritas aspirantes, á \$127.75, 0.35; 255.50.—Tres mozos, á \$438, 1.20; 1,314.—Un fogonero, \$1; 365.—Gastos menores, cada mes \$15, 180.—Suma, \$14,232.50.

## SECCION XLVI.

*Hospital general.**Dirección y administración.*

Un director, médico, \$8.25; 3,011.25.—Un administrador, \$16.45; 6,004.25.—Un contador, \$8.25; 3,011.25.—Un mayordomo, \$8.25; 3,011.25.—Un guardarropa, \$2; 730.—Un despensero, \$2; 730.—Un encargado de la oficina de admisión, \$3; 1,095.—Un ayudante de la oficina de admisión, \$2; 730.—Un escribiente taquígrafo, \$3; 1,095.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Dos bañeros, á \$255.50, 0.70; 511.—Un barbero, \$1; 365.—Treinta y dos mozos para todos los servicios, á \$365, 1; 11,680.—Ocho mozos para todos los servicios, á \$365, 1; 2,920.—Tres mensajeros para todos los servicios, á \$127.75, 0.35; 383.25.—Un electricista, \$2.50; 912.50.—Un plomero, \$1.75; 638.75.—Un maestro albañil, \$1.50; 547.50.—Un pintor, \$1.50; 547.50.—Un carpintero, \$1.50 cs.; 547.50.—Suma, \$41,537.

*Servicio científico general.*

Cinco médicos, jefes de los departamentos de medicina, cirugía, maternidad, infecciosos y «González Echeverría,» á \$1,095, 3; 5,475.—Cinco médicos para cinco departamentos de infecciosos, á \$912.50, 2.50; 4,562.50.—Cuatro médicos para observación, pensionistas, sección de cirugía de hombres y sección de cirugía de mujeres, á \$803, 2,20; 3,212.—Dos médicos para los pabellones de las enfermedades venereo-sifilíticas, á \$730, 2; 1,460.—Seis médicos internos, á \$730, 2; 4,380.—Doce médicos externos, á \$602.25, 1.65; 7,227.—Un dentista, \$1; 365.—Treinta y dos practicantes á \$255.50, 0.70; 8,176.—Un bacteriólogo, 3; 1,095.—Un químico, 3; 1,095.—Suma, \$37,047.50

*Servicio de salas.*

Una partera primera, \$3.30; 1,204.50.—Una partera segunda, \$2.65; 967.25.—Dos parteras terceras, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una alum-

na de obstetricia, \$0.70; 255.50.—Una enfermera en jefe, \$8.25; 3,011.25 cs.—Una enfermera segunda en jefe, \$4.95; 1,806.75.—Treinta y dos enfermeras primeras, á \$492.75, 1.35; 15,768.—Sesenta y dos enfermeras segundas, á \$255.50, 0.70; 15,841.—Gratificación á aspirantes, conforme á reglamento, \$2,000.—Un jefe de criadas, \$1.65; 602.25.—Noventa y seis criadas, á \$127.75; 0.35; 12,264.—Suma, \$54,925.

*Servicios especiales.**Biblioteca y archivo.*

Un bibliotecario archivero, \$2.65; 967.25.

*Museo.*

Un médico conservador, \$3; 1,095.

*Escuela para niños no infecciosos.*

Una profesora, \$2.50; 912.50.

*Hidroterapia.*

Un médico, 3; 1,095.—Un jefe del departamento, \$1.65; 602.25.—Tres bañeros para los departamentos de turco, ruso y regadera, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$2,792.25.

*Mecanoterapia.*

Un médico, \$3; 1,095.—Una criada, \$0.50; 182.50.—Tres masajistas, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$2,372.50.

*Electroterapia.*

Un médico, \$3; 1,095.—Un practicante, \$0.70; 255.50.—Un fotógrafo, \$2; 730.—Un mozo, 1; 365.—Un artesano conservador de aparatos de hidroterapia, mecanoterapia y electroterapia, \$4, 1,460.—Suma, \$3,905.50.

*Servicios generales.**Botica.*

Un farmacéutico, \$3.30; 1,204.50.—Dos ayudantes, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Seis señoritas ayudantes, á \$310.25, 0.85; 1,861.50.—Suma, \$4,270.50.

*Lavandería.*

Un encargado, \$2.50; 912.50.—Un ayudante, \$1; 365.—Un jefe de lavanderas y planchadoras, á \$0.85; 310.25.—Seis lavanderas y planchadoras, á \$127.75, 0.35; 766.50.—Dos costureras, á \$255.50, 0.70; 511.—Dos planchadoras, á \$255.50, 0.70; 511.—Suma, \$3,376.25.

*Panadería.*

Un jefe, \$3; 1,095.—Para jornales de operarios, \$3,000.—Suma, \$4,095.

*Cocina.*

Un jefe, \$3.30; 1,204.50.—Una cocinera, \$1.65; 602.25.—Un ayudante, \$1; 365.—Un partidor de carne, \$1; 365.—Un fogonero, \$0.70; 255.50 cs.—Tres galopinas, á \$255.50, 0.70; 766.50.—Suma, \$3,558.75.

*Cocina de pensionistas.*

Una cocinera, \$1; 365.—Una galopina, \$0.70; 2.55.—Suma, \$620.50.

*Arsenal quirúrgico.*

Un médico interno, gratificación, \$1; 365.

*Anfiteatro de operaciones.*

Un médico interno, \$3; 1,095.—Tres enfermeras, á \$492.75, 1.35; 1,478.25.—Suma, \$2,573.25.

*Anfiteatro de disección.*

Un médico encargado, \$3; 1,095.—Tres enfermeras á \$492.75, 1.35; 1,478.25.—Suma, \$2,573.25.

*Departamento de teléfonos.*

Dos telefonistas, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.

*Departamento de máquinas.*

Un maquinista, \$4; 1,460.—Dos fogoneros, á \$730, 2; 1,460.—Suma, \$2,920.

*Estufa de desinfección.*

Un encargado, \$2; 730.—Un ayudante, \$1; 365.—Suma, \$1,095.

*Cocheras.*

Dos cocheros, á \$492.75, 1.35; 985.50.—Dos lacayos, á \$365, 1; 730.—Un caballero, \$1; 365.—Suma, \$2,080.50.

*Jardines.*

Un jardinero en jefe, \$3.30; 1,204.50.—Catorce jardineros, á \$255.50, 0.70; 3,577.—Suma, \$4,781.50.

*Porterías.*

Un portero en jefe, \$2; 730.—Ocho porteros, á \$182.50, 0.50; 1,460.—Suma, \$2,190.

*Diversos.*

Para gastos del laboratorio bacteriológico, \$480.—Para gastos del laboratorio químico, \$480.—Libros y publicaciones para la biblioteca, \$1,200.—Útiles para el museo, \$6,00.—Obras complementarias, \$50,000.—Suma, \$52,760.

## SECCIÓN XLVII.

*Hospital Juárez.**Dirección y administración.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$5; 1,825.—Un comisario, 3; 1,095.—Dos escribientes, á \$730, 2; 1,460.—Una ecónoma, 2; 730.—Un encargado del botiquín, \$2; 730.—Un ayudante, \$1; 365.—Suma, \$6,807.25.

*Servicio científico.*

Quince médicos, á \$602.25, 1.65; 9,033.75.—Un médico para las salas de tifo, \$2.50; 912.50.—Un médico, encargado del anfiteatro, \$3; 1,095.—Dieciseis practicantes, á \$310.25, 0.85; 4,964.—Un practicante guarda instrumentos, \$1.50; 547.50.—Suma, \$16,552.75.

*Servicio de salas.*

Una enfermera mayor para las salas de tifo, \$1; 365.—Catorce enfermeras mayores, á \$182.50, 0.50; 2,555.—Cuatro enfermeras menores, para las salas de tifo, á \$182.50, 0.50; 730.—Veintiséis enfermeras menores, á \$127.75, 0.35; 3,321.50.—Suma, \$6,971.50.

*Servicios generales.*

Un guardarropa, \$1; 365.—Una encargada de la lavandería, \$0.50; 182.50.—Diez lavanderas, á \$127.75, 0.35; 1,277.50.—Dos lavanderas para las salas de tifo, á \$182.50, 0.50; 365.—Una encargada de la cocina, \$0.50; 182.50.—Seis galopinas, á \$109.50, 0.30; 657.—Un mozo de anfiteatro, \$0.80; 292.—Un conductor de cadáveres, \$1; 365.—Un sota, \$0.50; 182.50.—Siete mozos, á \$292, 0.80; 2,044.—Un jardinero, \$0.50; 182.50.—Un velador, \$0.70; 255.50.—Un ayudante del velador, \$0.35; 127.75.—Una veladora, \$0.50; 182.50.—Un portero, \$0.70; 255.50 cs.—Gratificación al prefecto para renta de casa, mientras no tenga habitación en el hospital, cada mes, \$50, 600.—Un barbero, \$0.70; 255.50.—Suma, \$7,772.25.

## SECCIÓN XLVIII.

*Hospital Morelos.**Dirección y administración.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$3.65; 1,332.25.—Un comisario, \$2; 730.—Una ecónoma, \$2; 730.—Un encargado del botiquín, \$1.70; 620.50.—Dos ayudantes, á \$365, 1, 730.—Suma, \$4,745.

*Servicio científico.*

Ocho médicos, á \$602.25, 1.65; 4,818.—Nueve practicantes á \$255.50, 0.70; 2,299.50.—Suma, \$7,117.50.

*Servicio de salas.*

Diez enfermeras mayores, á \$182.50, 0.50; 1,825.—Dieciocho enfermeras menores, á \$127.75; 0.35; 2,299.50.—Suma, \$4,124.50.

*Servicios generales.*

Un guardarropa, \$0.70; 255.50.—Una encargada de la lavandería, \$0.50; 182.50.—Siete lavanderas, á \$127.75, 0.35; 894.25.—Una encargada de la cocina, \$0.50; 182.50.—Cuatro galopinas, á \$109.50, 0.30; 438.—Un jardinero, \$0.50; 182.50.—Un mozo para el botiquín, \$0.80; 292.—Dos mozos para los diversos servicios, á \$292, 0.80; 584.—Suma, \$3,011.25.

## SECCIÓN XLIX.

*Hospital Nacional Homeopático.*

Un prefecto ecónomo, \$1.50; 547.50.—Tres practicantes, á \$255.50, 0.70; 766.50.—Una enfermera mayor, \$0.85; 310.25.—Cinco enfermeras menores, á \$127.75, 0.35; 638.75.—Una costurera, \$0.35; 127.75.—Dos lavanderas, á \$109.50, 0.30; 229.—Una encargada de la cocina, \$0.40; 146.—Una galopina, \$0.30; 109.50.—Dos criadas, á \$127.75, 0.35; 255.50.—Un velador, \$0.50; 182.50.—Un jardinero, \$0.50; 182.50.—Un portero, \$0.35; 127.75.—Suma, \$3,613.50.

## SECCIÓN L.

*Hospital de Hombres dementes.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$3.30; 1,204.50.—Un comisario, \$2.50; 922.50.—Un ecónomo, \$2; 730.—Un médico, \$1.35; 492.75.—Dos practicantes, á \$255.50, 0.70; 511.—Un enfermero en jefe, \$1.25; 456.25.—Cuatro enfermeros mayores, á \$182.50, 0.50; 730.—Dieciocho enfermeros menores, á \$127.75, 0.35; 2,299.50.—Suma, \$7,938.75.

*Servicios generales.*

Un maestro de labores manuales, \$0.70; 255.50.—Un guardarropa, \$0.70; 255.50.—Una costurera, \$0.35; 127.75.—Un encargado del departamento de baños, \$1; 365.—Un barbero, \$0.70; 255.50.—Un cocinero, \$0.70; 255.50.—Seis mozos, á \$292, 0.80; 1,752.—Un encargado de la lavandería, \$0.50; 182.50.—Cinco lavanderas, á \$127.75, 0.35; 638.75.—Dos veladores, á \$182.50, 0.50; 365.—Un portero, \$0.50; 182.50.—Suma, \$4,635.50.

## SECCIÓN LI.

*Hospital de mujeres dementes.*

Un director, \$1.65; 602.25.—Un prefecto, \$4.30; 1,569.50.—Una ecónoma, \$2; 730.—Un médico, \$2.35; 857.75.—Tres practicantes, á \$255.50, 0.70; 766.50.—Una enfermera en jefe, \$2; 730.—Seis enfermeras mayores, á \$255.50, 0.70, 1,533.—Veinte enfermeras menores, á \$127.75, 0.35; 2,555.—Suma, \$9,344.

*Servicios generales.*

Dos maestras de tejidos de mano, bejuco, etc., á \$255.50, 0.70; 511.